



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial

Nº 294 -2006-GR-LL/PECH-01

Trujillo, 09 de Noviembre de 2006

**VISTO:** el Informe Legal Nº 034-2006-GR-LL/PECH-05, del 03.11.2006, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la **Estandarización del Software MS Office y del Software de Ingeniería y Diseño Grafico**, para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Informe Nº 058-2006-GR-LL/PECH-05.RLV, de fecha 13.10.2006, la Técnico en Sistemas – Soporte Técnico, manifiesta que de acuerdo al Plan Operativo Informático 2006 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentra programada la adquisición de equipos de cómputo, los mismos que para su funcionamiento requieren de la adquisición y el uso de diversos softwares, entre ellos el software MS Office por los siguientes considerandos: El MS Office es un Software de uso generalizado y con alto posicionamiento en el mercado peruano al punto que la mayoría si no es la totalidad de instituciones con las que interactúa el P.E. CHAVIMOCHIC utiliza este Software habiéndolo convertido en un estándar, por otro lado nuestra institución por sus múltiples funciones interactúa con diversas entidades, con las que requiere intercambiar información normalmente en archivos propios de los productos que conforman el MS Office los mismos que al ser editados por otro Software generan ciertas variaciones de su formato original ocasionando algunas veces perdidas o distorsión de la información, por ultimo se señala que actualmente existen un total de 174 estaciones de trabajo todas ellas implementadas con el Software MS Office, en algunas de ellas su licenciamiento se encuentra en vía de regularización. Es por ello que se recomienda a fin de garantizar una completa operatividad en el manejo de información digital del P.E. CHAVIMOCHIC, la utilización solamente del MS Office. Finalmente luego de sustentar con argumentos técnicos, recomienda la Estandarización del MS Office al interior del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC el mismo que se formalizaría mediante Resolución Gerencial;

Que con Oficio Nº 249-2006-GR-LL/PECH-05, de fecha 16.10.2006, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que de acuerdo al Informe Técnico presentado por la Encargada de Informática y, considerando que los usuarios de nuestra institución en su totalidad utilizan el Software MS Office para la elaboración de sus documentos los cuales se intercambian mutuamente entre ellos, a fin de garantizar una completa operatividad en el manejo de la información digital del P.E. CHAVIMOCHIC, se recomienda la Estandarización del Software MS-Office al interior del P.E. CHAVIMOCHIC, la misma que se formalizaría mediante la expedición de la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe Nº 061-2006-GR-LL/PECH-05-RLV, de fecha 19.10.2006, la Técnico en Sistemas – Soporte Técnico, manifiesta igualmente que de acuerdo al Plan Operativo Informático 2006 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentra programada la adquisición de equipos de cómputo, los mismos que para su funcionamiento requieren de la adquisición y el uso de diversos softwares, al respecto el P.E. CHAVIMOCHIC por la naturaleza de sus funciones requiere seguir utilizando diversos softwares de Ingeniería y de Diseño Gráfico en el desarrollo de sus actividades en algunos equipos de cómputo adicionales, además cuenta con personal altamente capacitado en el uso de éstos, habiéndose convertido (AUTOCAD, RASTER DESING, ARCVIEW, TCP, S10, COREL DRAW, PHOTO



SHOP), en un software estándar al interior del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Por otro lado estos softwares al ser requeridos por los usuarios fue sustentado en base a la formación y experiencia profesional de los mismos y el uso generalizado en otras instituciones a fin de cubrir satisfactoriamente con las necesidades de cada uno de ellos de acuerdo a la naturaleza de las labores encomendadas, por lo que, por todas estas consideraciones técnicas expuestas, recomienda la Estandarización mencionada al interior del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la misma que se formalizaría mediante Resolución Gerencial;

Que con Oficio N° 258-2006-GR-LL/PECH-05, de fecha 19.10.2006, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que de acuerdo al Informe Técnico presentado por la Encargada de Informática y, considerando que es de necesidad la Estandarización del Software de Ingeniería y de Diseño Gráfico solicita la aprobación de la Estandarización indicada mediante Resolución Gerencial;

Que, sobre el particular, el Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de Estandarización debidamente sustentado de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto mediante Directiva del CONSUCODE bajo responsabilidad del titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;

Que, en diversas opiniones del CONSUCODE, en atención a consultas formuladas, y diversos pronunciamientos respecto de procesos en trámite, manifiesta que: "la adquisición o compra basada en la estandarización responde a criterios técnicos y objetivos que garantizan la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad" (Ver: Opinión N° 120-2005-GTN CONSUCODE), también se exige que dicha estandarización cuente con un informe técnico que lo sustente, pues en caso contrario se produciría un vicio de nulidad en el proceso (Ver: Pronunciamiento N° 265-2005-GTN).

Que, finalmente mediante D.S. N° 024-2006-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28612 – Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, el mismo que en su Art. 6° establece que toda adquisición y uso de licencias de software que pretenda ser llevada a cabo por una Entidad del Estado requerirá de un Informe Técnico Previo de Evaluación de Software que debe ser emitido por la Oficina de Informática, o la que haga sus veces, de la Institución. De ser necesario se requerirá el apoyo de la Oficina de Administración o la que haga sus veces. Por otro lado señala que, de ser el caso, el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software formara parte de los proceso de estandarización o de exoneración, de manera complementaria a los informes sustentatorios establecidos en la normatividad sobre contrataciones y adquisiciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083 y 084-2004-PCM respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

### SE RESUELVE:

#### PRIMERO.- Aprobar EL PROCESO DE ESTANDARIZACION

en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para la adquisición del siguiente Software, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial:

- 1) **MS Office**
- 2) **SOFTWARE DE INGENIERIA**
  - 2.1 Auto Cad
  - 2.2 Raster Design
  - 2.3 Arc View
  - 2.4 TCP
  - 2.5 S10



**3) SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO**

- 3.1 Corel Draw
- 3.2 Photo Shop

**SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración, publique la presente Resolución Gerencial en la página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento a las Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, Responsable del SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. ANDRES CALDERON CASANA**  
**GERENTE GENERAL**

